

Legislación Nacional

Boletín Oficial 11/09/02 **CONCURSOS Y QUIEBRAS Ley 25.640 - (PLN) Prorrógase el plazo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 25.589.** Sancionada: Agosto 15 de 2002.Promulgada: Septiembre 10 de 2002.El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso,etc. sancionan con fuerza deLey:ARTICULO 1° - Prorrógase por el plazo denoventa (90) días corridos el término previsto enel artículo 12 de la [Ley 25.589](#).ARTICULO 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL DOS.REGISTRADA BAJO EL N° 25.640** EDUARDO O. CAMAÑO. JUAN C. MAQUEDA. Eduardo D. Rollano. Juan C. Oyarzún.Decreto 1785/2002Bs. As., 10/9/2002**POR TANTO:**Téngase por Ley de la Nación N° 25.640 cúmplase,comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. DUHALDE. Alfredo N. Atanasof. Juan J. Alvarez.